



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las rutas y caminos en general, son un medio de comunicación de las poblaciones y el buen estado de conservación de las mismas, es de vital importancia para garantizar la seguridad vial en la provincia.

Los trazados de las rutas provinciales y de los caminos vecinales, utilizados por pobladores rurales principalmente, en los Departamentos San Antonio Oeste y Valcheta están en una situación calamitosa. Particularmente en la presente iniciativa nos ocuparemos de la ruta provincial n° 58.

La ruta provincial n° 58 comienza en la ruta nacional n° 23 a la altura de Aguada Cecilio y se extiende en dirección Sur hasta el límite con la provincia de Chubut. Su estado de transitabilidad es deplorable no solo como consecuencia del paso de bateas y camiones vinculados a la actividad minera en la región, sino también porque su deterioro se acrecienta con las heladas, lluvias y la caída de nieve.

Son habituales los reclamos de los usuarios que circulan por esta ruta. Estamos a las puertas de una nueva temporada invernal. Si no se procede a su reparación inmediata, el alto riesgo y las complicaciones que supone para quienes la transitan volverá a incrementarse.

La Dirección de Vialidad Rionegrina es el organismo del estado facultado por excelencia para la ejecución de grandes y pequeñas obras viales en la Provincia de Río Negro, aunque además conlleva la responsabilidad de efectuar los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad a cada ruta de la red vial de su jurisdicción. Su objetivo es optimizar la calidad de los desplazamientos vehiculares y garantizar mayores condiciones de seguridad vial, en todas las rutas provinciales primarias y secundarias.

Por ello:

Autor: Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, realicen con urgencia los trabajos necesarios para mantener en óptimas condiciones de transitabilidad de la ruta provincial n° 58 en todo su trayecto.

Artículo 2°.- De forma.